



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A & A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. AIAPROC

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **A & A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. AIAPROC** se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, el 15 de abril del 2013; aprobada mediante resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0002887 del 15 de mayo del 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas el 13 de junio del 2013.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **A & A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. AIAPROC** del cantón Salinas al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto social, fue otorgada el 3 de diciembre del 2018, ante la Notaría Sexagésima Octava del cantón Guayaquil y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011754** el 18 de diciembre del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011754** el 18 de diciembre del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **A & A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. AIAPROC**, del cantón Salinas al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La compañía tiene por domicilio principal el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas (...)"

Guayaquil, 18 de diciembre del 2018.

DLCS / GFSL / DOS


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)